



NºExpte.: 27/2017

Ref.:v/l

PAGINA WEB

## ANUNCIO

### **Anuncio de 24-08-2017, del Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real), de sometimiento a información pública y consultas del documento del Plan de Ordenación Municipal de Almadén (Ciudad Real) y del documento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del POM.**

EL Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2017 adoptó, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“Primero.-** Considerar que los trabajos de redacción técnica del documento del Plan de Ordenación Municipal de Almadén (Ciudad Real) y del documento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del POM, redactados por el equipo de la empresa Urbanismo y Naturaleza S. L (Urbanatura), el Arquitecto D. Fernando Gallego Gutiérrez, a cargo de la dirección técnica-redacción y coordinación de los trabajos, han adquirido el suficiente grado de desarrollo, a efectos de dar por terminados los trabajos de elaboración.

**Segundo.-** Someter a información pública y consultas de Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas por plazo de cuarenta y cinco (45) días desde su publicación en el DOCM, el documento técnico (versión inicial julio 2017) del Plan de Ordenación Municipal de Almadén (Ciudad Real) y de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del POM, redactados por el equipo de la empresa Urbanismo y Naturaleza S. L (Urbanatura), el Arquitecto D. Fernando Gallego Gutiérrez, remitiendo anuncio del presente acuerdo al Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM), a uno de los periódicos de mayor tirada en ésta, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://almaden.es/ayuntamiento/normativas-y-ordenanzas/normativa-urbanistica.html>. Durante ella, el proyecto diligenciado del Plan y de la Evaluación, se encontrara depositado, para su consulta pública, en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Almadén.

**Tercero.-** Remitir a la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como órgano sustantivo en materia de urbanismo, el documento técnico (versión inicial julio 2017) del Plan de Ordenación Municipal de Almadén (Ciudad Real) y de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del POM, redactados por el equipo de la empresa Urbanismo y Naturaleza S. L (Urbanatura), el Arquitecto D. Fernando Gallego Gutiérrez, solicitando el dictamen de los Municipios colindantes y limítrofes, de conformidad con lo previsto en el artículo 131 del Decreto 248/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de LOTAU, y los informes reglamentarios exigidos en el artículo 135 del Reglamento de Planeamiento. Indicando expresamente que implica la apertura del trámite de consulta previsto en el artículo 10 de la TRLOTAU para la concertación interadministrativa de las soluciones de ordenación y el plazo previsto para la emisión de dichos informes y dictámenes que coincidirá, en cuanto a su extensión, con el plazo de información pública.

**Cuarto.-** Aprobar la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nueva determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente.

**Quinto.-** Finalmente que por la empresa Urbanatura se acredite ante este Ayuntamiento como adjudicatario, las consultas que con otras Administraciones o entidades representativas de los colectivos de los ciudadanos particularmente afectados, se han realizado durante la redacción técnica del documento en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 4.4 del pliego que rige la contratación”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

NºExpte.: 27/2017

Ref.:v/s

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, artículos 10 y 36.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU), y artículos 28.1.c) y 30.1 b) de la Ley 4/2007, de 8 de marzo de 2007, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, y de conformidad con lo previsto en el artículo 131 y 135 del Decreto 248/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de LOTAU, el documento del Plan de Ordenación Municipal (POM) de Almadén (Ciudad Real) y del documento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del POM, estarán expuestos al público en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM), en uno de los periódicos de mayor tirada en la Comunidad Autónoma, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real) por plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM). Durante el citado plazo, el proyecto diligenciado del Plan y de la Evaluación, se encontrara depositado, para su consulta pública, en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Almadén, a efectos de que los interesados presenten las alegaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://almaden.es/ayuntamiento/normativas-y-ordenanzas/normativa-urbanistica.html>; y en portal de transparencia de este Ayuntamiento en la sede electrónica de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas <https://aytoalmaden.transparencialocal.gob.es>

Almadén, a 24 de Agosto de 2017.

El Alcalde-Presidente,

Fdo: Siro Ramiro Nieto.